

**POLO AUDIOVISUAL CÓRDOBA**  
**PLAN DE FOMENTO PARA LA PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES**  
**CONVOCATORIA 2017**

**BASES Y CONDICIONES DEL "CONCURSO A LA PRODUCCION DE LARGOMETRAJES "OPERA PRIMA"**

**CAPÍTULO I. DEL OBJETO**

- 1.- EL POLO AUDIOVISUAL CORDOBA, en adelante EL POLO, llama al CONCURSO "OPERA PRIMA" PARA LA PRODUCCION DEL PRIMER LARGOMETRAJE DE FICCION, a directores que aspiren dirigir su primer largometraje de ficción, a presentar proyectos de largometrajes de ficción, de como mínimo, SESENTA (60) minutos de duración (incluidos títulos y rodantes), en adelante denominado "EL/LOS PROYECTO/S" y conforme lo establecido en las presentes Bases y Condiciones, en adelante denominadas "Las Bases y Condiciones".
2. FÍJESE LOS DÍAS 25 DE SETIEMBRE AL 10 DE NOVIEMBRE DE 2017 INCLUSIVE, como fechas de apertura y cierre de las presentaciones al Concurso. No se aceptarán inscripciones presentadas fuera del plazo establecido por las presentes bases y condiciones. Los PROYECTOS deberán presentarse de conformidad a lo establecido en el Anexo I de las presentes Bases y Condiciones. La Autoridad de Aplicación de la Ley 10.381 podrá prorrogar el plazo de cierre a pedido fundado del Polo Audiovisual.
- 3.- Para la realización del LARGOMETRAJE, EL POLO, aportara el **CIENTO POR CIENTO (100%) del presupuesto total, siendo el tope máximo de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$3.800.000)**. Si los costos excedieran el valor presupuestado y presentado oportunamente al Concurso, corresponderá exclusivamente al PRESENTANTE del PROYECTO que resulte Ganador conseguir el aporte de los recursos complementarios.
- 4.- EL LARGOMETRAJE deberá realizarse y concluirse en un plazo máximo de **DOCE (12) MESES**, a partir de la acreditación total de la primera cuota a ser abonada al PRESENTANTE.
- 5.- El proyecto de LARGOMETRAJE deberá ser INÉDITO basándose en una obra original o en adaptaciones o derivaciones de una obra preexistente, debiendo en todos los casos EL PRESENTANTE acreditar fehacientemente la tenencia legal de los derechos necesarios para la realización de la obra objeto del PROYECTO, y según los requisitos especificados en el ANEXO I (Requisitos de presentación).
6. Los interesados PRESENTANTES podrán presentar UN (1) Proyecto.

**CAPÍTULO II – DE LA CONVOCATORIA**

- 7.- El propósito del llamado a concurso es estimular la industria al mismo tiempo que generar contenidos de interés público para su difusión en medios audiovisuales. Los concursantes sólo podrán ser DIRECTORES (PERSONAS HUMANAS) que acrediten domicilio legal y actividades y/o realizaciones propias audiovisuales, en la provincia, dentro de los últimos tres años de la presentación del concurso. En caso de que sea una persona humana deberá tener residencia de TRES (3) años en la provincia de Córdoba. La acreditación puede realizarse mediante domicilio consignado en el DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD y cualquier otro medio que acredite la residencia de los tres años (facturas de servicios a nombre del PRESENTANTE, contrato de alquiler u otros medios tendientes a probar esa antigüedad). En caso de ser una persona humana extranjera deberá asimismo acreditar y contar con todos los permisos legales necesarios

1

JORGE ARMANDO ALVAREZ  
Responsable del Polo Audiovisual  
de la Provincia de Córdoba



relativos a su residencia con el respectivo certificado que así lo acredite.

8.- Solo podrán intervenir en el presente Concurso aquellos Proyectos que NO hayan iniciado rodaje. En caso de incumplimiento a este requisito, el PROYECTO se tendrá por no presentado y si hubiese sido seleccionado como ganador podrá darse por decaído el premio, debiendo el PRESENTANTE restituir toda suma que hubiese percibido del POLO más los intereses que se establezcan en el contrato.

### CAPITULO III – DEL PRESENTANTE

9.- LOS PRESENTANTES podrán designar a un RESPONSABLE a los fines administrativos y legales. LOS PRESENTANTES serán los responsables ante EL POLO y quienes suscriban los instrumentos respectivos en caso de resultar ganadores.

10.- El proyecto deberá contar con un mínimo de UN (1) profesional diferente por cada rol principal, quedando distribuidos de la siguiente manera: UN (1) profesional por el área de Producción, UN (1) profesional por el área de Dirección, UN (1) profesional por el área de Guión.

11.- EL PRESENTANTE no podrá ocupar el rol de PRODUCTOR, sólo podrá desempeñarse en el rol de DIRECTOR del LARGOMETRAJE, sin excepción. Asimismo, no podrá ser reemplazado por otra persona en caso de que el proyecto resultara ganador. El PRESENTANTE, no podrá desempeñar los roles de DIRECCIÓN y/o PRODUCCIÓN en más de un proyecto ganador de la línea de producción, aun cuando constituyan distintos grupos asociados. Sin perjuicio de ello, podrá participar de otros proyectos como guionista y demás roles técnicos /artísticos distintos a los citados. Las tres cabezas de equipo de cada PROYECTO (Productor, Director y Guionista) deberán demostrar, cada uno, residencia fehaciente en la Provincia de Córdoba de TRES (3) años, en las mismas condiciones estipuladas en el Capítulo II, punto 7.

12. No se admitirán inscripciones de PRESENTANTES, ni PRODUCTORES, ni GUIONISTAS del proyecto directamente vinculados al POLO, pudiendo impugnarse la inscripción en caso de que esta situación se presente en cualquier fase del concurso. Se entiende como directamente vinculadas a todas las personas que mantengan una relación laboral con el POLO.

### CAPÍTULO IV. DEL PREMIO

13.- Los PREMIOS a otorgar será UNO (1). A su vez, se incluirán por orden de mérito y en carácter de SUPLENTE a DOS (2) PROYECTOS que el jurado así lo considere pertinente.

14. El PREMIO será abonado en 4 cuotas:

**CUOTA 1- VEINTE POR CIENTO (20%)** del premio al momento de la suscripción del CONTRATO, previa solicitud del ganador de acuerdo a lo estipulado en el Capítulo VIII, punto 27.

**CUOTA 2 – CUARENTA POR CIENTO (40%)** del premio una vez acreditado el inicio del rodaje, previa solicitud del ganador.

**CUOTA 3 – TREINTA POR CIENTO (30%)** del premio una vez acreditado el fin del rodaje, previa solicitud del ganador.

**CUOTA 4 – DIEZ POR CIENTO (10%)** del premio luego de la entrega y aprobación técnica del master del LARGOMETRAJE (COPIA A), previa solicitud del ganador.

  
JORGE ARMANDO ALVAREZ  
Responsable del Polo Audiovisual  
de la Provincia de Córdoba

## CAPITULO V – DEL JURADO



15.- El POLO designará un Jurado que estará conformado por TRES (3) miembros, que deberán ser personalidades de reconocida trayectoria en la actividad audiovisual y/o cultural.

16.- Dicho Jurado tendrá a su cargo la selección de los proyectos ganadores según los siguientes criterios:

a) Calidad del proyecto.

b) Equipo de trabajo según los objetivos propuestos, incluida la nómina de las cabezas de Equipo Técnico y Elenco tentativas cumpliendo con el 51% mínimo de personal cordobés, que tenga residencia en la Provincia.

c) Contarán con mayor mérito para acceder al beneficio, aquellos proyectos que demuestren: a) una mayor integración de personal técnico y artístico local, b) una mayor participación de profesionales técnicos locales en las jefaturas de área c) una mayor participación de mujeres y equidad de género en la composición de todas las áreas del equipo técnico.

d) Propuesta estética y propuesta de producción. -

e) Presupuesto General desglosado por rubros.

f) Factibilidad financiera.

g) A través de qué medio(s) se le dará alcance a las audiencias potenciales.

h) El interés público.

17.- Sin perjuicio de lo establecido en el artículo precedente, de considerarlo necesario, el Jurado podrá declarar desierto de forma total o parcial el concurso en caso de que los proyectos presentados no cumplan con los criterios referidos y/o con los requisitos de presentación establecidos en las presentes bases y condiciones. La decisión que adopte el Jurado interviniente será inapelable.

18.- El Jurado labrará un Acta en la que consten los GANADORES y los suplentes por orden de mérito.

19.- Una vez evaluada la totalidad del material presentado, de considerarlo necesario, los jurados podrán convocar a los presentantes de los proyectos preseleccionados a efectos de realizar un pitching con anterioridad a la selección de los ganadores.

## CAPITULO VI – DE LOS GANADORES Y DEL CONTRATO

20. Aquellos PRESENTANTES que resulten seleccionados como GANADORES deberán inscribirse en el SISTEMA INFORMACION INDUSTRIAL DE CORDOBA (SIIC), aunque sea de forma provisoria, por única vez, por ser este el primer año de implementación. Posteriormente firmarán un CONTRATO con el Gobierno de la Provincia de Córdoba o con quien se designe.

21.- La firma del citado CONTRATO implica para EL PRESENTANTE asumir la obligación de la realización integral y entrega del LARGOMETRAJE en un plazo máximo de **DOCE (12) meses contados a partir de la acreditación total de la primera cuota.**

22.- El ciento por ciento (100%) del costo del proyecto deberá ser rendido con documentación respaldatoria, pudiendo los PRESENTANTES conseguir aportes complementarios cualquiera sea

el presupuesto total. Serán tomados como costo todos los comprobantes válidos cuya fecha sea posterior a la firma del CONTRATO.

23.- El incumplimiento del CONTRATO por los PRESENTANTES ganadores del presente CONCURSO dará derecho al POLO a declarar la caducidad del PROYECTO y reclamar al productor incumplidor la devolución de las sumas que se hubieran entregado más los intereses correspondientes, previa intimación por DIEZ (10) días corridos.

#### **CAPÍTULO VII. DEL SEGUIMIENTO**

24. El POLO AUDIOVISUAL Córddba designará un TUTOR para el proyecto que resulte ganador, quien tendrá intervención con el fin de garantizar el cumplimiento de las condiciones del CONTRATO, certificando mediante informes escritos la realización de las diferentes etapas de producción del LARGOMETRAJE.

25. Los GANADORES considerarán de buena fe los aportes efectuados por el TUTOR designado, quien tendrá amplias facultades, y acogerán sus sugerencias con respecto al contenido de la obra objeto del PROYECTO y su realización y en acuerdo a las presentes Bases y Condiciones del Concurso.

#### **CAPITULO VIII – DEL PRESUPUESTO Y DE LOS PAGOS**

26.- Los montos que resulten de la aplicación de los porcentajes detallados a continuación se entregarán con cargo de rendición de cuentas pormenorizadas en relación al presupuesto definitivo aprobado por el TUTOR, la que será condición previa a la percepción de la cuota subsiguiente, sin perjuicio de los requisitos establecidos a los fines de la acreditación de cada etapa. La rendición aludida deberá efectuarse de forma debidamente documentada, ante la Dirección de Jurisdicción de Administración del Ministerio de Industria, Comercio y Minería.

27.- El monto total estipulado del Premio descrito se dividirá según el siguiente detalle:

**CUOTA 1 / VEINTE POR CIENTO (20%) del premio**, a partir de la suscripción del CONTRATO firmado oportunamente, previa solicitud del ganador.-

A los efectos del pago de la presente Cuota y de la firma del CONTRATO respectivo EL POLO deberá disponer de la siguiente documentación obligatoria previa a la firma del CONTRATO:

27.1.- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad debidamente certificada por escribano público o autoridad competente del ganador

27.2.- Datos Bancarios del PRESENTANTE beneficiario del premio. Entidad Bancaria; Sucursal; Tipo y Número de Cuenta y CBU (Clave Bancaria Unificada).

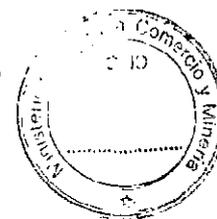
27.3.- Constancia de inscripción de Impuesto a los Ingresos Brutos en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba, y no poseer deudas con el Fisco de la Provincia de Córdoba.

27.4.- Acompañar la constancia de depósito de la obra objeto del LARGOMETRAJE en la Dirección Nacional del Derecho de Autor dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, en original o copia autenticada.

27.5.- Autorización y/o cesión debidamente certificada por escribano público o autoridad competente de la firma del Autor de LA OBRA objeto del PROYECTO, cuando éste sea distinto al PRESENTANTE, de donde surja expresamente la cesión de los derechos de LA OBRA objeto del PROYECTO por parte del Autor al PRESENTANTE beneficiario del premio para la realización de

JORGE ARMANDO ALVAREZ  
Responsable del Polo Audiovisual  
de la Provincia de Córdoba

LARGOMETRAJE en el marco del presente Concurso y del Autor de la OBRA objeto del Proyecto preexistente en caso de corresponder (en caso de ser aquella persona distinta al/los PRESENTANTE/S).



**27.6.-** UNA (1) copia del Cronograma de Producción de donde surja el plan de realización indicando expresamente las locaciones y fechas de ejecución de las distintas etapas y el Desglose Presupuestario pormenorizado por rubros.

**27.7.** En caso de que exista un aporte sea de naturaleza financiera, deberá presentar extracto bancario de donde resulte la comprobación de la suma total del aporte, por parte de su aportante. En caso de que el aporte sea en ESPECIE, se deberán presentar facturas de compra de equipos, contratos de locación, cartas de cesión o donación de materiales certificadas ante escribano público, declaración jurada de cesión de honorarios y cualquier otra documentación que demuestre fehacientemente el aporte.

**27.8.** En caso de que exista un aporte sea en equipamientos, deberá presentar TRES (3) presupuestos diferentes y comprobables por el equipamiento que está aportando y su uso. Además, deberá presentar documentación que acredite la propiedad de dichos equipos mediante facturas, seguros, etc.

**CUOTA 2 / CUARENTA POR CIENTO (40%) del premio,** una vez acreditado el inicio de rodaje, debiéndose para ello presentar DVD o un pendrive, con placa o pizarra inicial que indique el nombre del proyecto, de material en bruto de cámara, con más de TREINTA (30) minutos de duración, previa solicitud del ganador.

A los efectos del pago de la presente cuota EL POLO deberá disponer previamente al pago de la siguiente documentación:

**27.9.-** Recibo expedido por el beneficiario del premio, como constancia de recepción de la CUOTA 1 y extracto bancario del PRESENTANTE que acredite el depósito respectivo.

**27.10.-** Nota del PRODUCTOR PRESENTANTE beneficiario del premio con carácter de Declaración Jurada donde se consigne la fecha de inicio de rodaje.

**27.11.-** UN (1) PENDRIVE O DVD que contenga al menos TREINTA (30) minutos del material registrado en bruto con pizarra o placa inicial que indique pertenencia al título del proyecto, y CINCO (5) minutos de material especialmente seleccionado para difusión del LARGOMETRAJE.

**27.12.-** UNA (1) copia del Desglose Presupuestario pormenorizado por rubros y Cronograma de Producción definitivo.

**27.13.-** Rendición total o parcial de gastos de la primera cuota presentado según los rubros del presupuesto definitivo. En caso de presentarse una Rendición parcial la misma no podrá ser inferior al cincuenta por ciento (50%) del total recibido como concepto por la CUOTA 1.

**27.14.-** DOCUMENTACIÓN INSTITUCIONAL - UNA (1) copia del Informe emitido por EL TUTOR, donde conste la aprobación de la presente etapa.

**CUOTA 3 / TREINTA POR CIENTO (30%) del premio,** una vez acreditado el fin de rodaje, debiéndose para ello presentar DVD o pendrive, con placa o pizarra inicial que indique el nombre del proyecto, de material en bruto de cámara, con más de CIENTO VEINTE (120) minutos de duración, previa solicitud del ganador. A los efectos del pago de la presente Cuota EL POLO deberá disponer previamente de la siguiente documentación:

**27.15.-** Recibo expedido por el beneficiario del premio, como constancia de recepción de la CUOTA 2 y extracto bancario del PRESENTANTE beneficiario del premio que acredite el depósito respectivo.

**27.16.-** Rendición total o parcial de gastos de la CUOTA 2, presentado según los rubros del presupuesto definitivo. En caso de presentarse una Rendición parcial la misma no podrá ser inferior al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del total recibido como concepto por la CUOTA 2 y en caso de corresponder, gastos pendientes de la CUOTA 1.

**27.17.-** Nota del PRESENTANTE BENEFICIARIO del premio con carácter de declaración jurada donde se consigne la fecha de FIN DE RODAJE.

**27.18.-** Un PENDRIVE O DVD con placa o pizarra inicial que indique el nombre del proyecto, de material en bruto de cámara, con más de CIENTO VEINTE (120) minutos de duración.

**27.19.-** DOCUMENTACIÓN INSTITUCIONAL - UNA (1) copia del Informe emitido por EL TUTOR, donde conste la aprobación de la presente etapa.

**CUOTA 4 / DIEZ POR CIENTO (10%) del premio,** luego de la entrega y aprobación técnica del master del LARGOMETRAJE (COPIA A), previa solicitud del ganador. A los efectos del pago de la presente Cuota el POLO deberá disponer previamente al pago de la siguiente documentación:

**27.20.-** Recibo expedido por el beneficiario del premio, como constancia de recepción de la CUOTA 3 y extracto bancario del PRESENTANTE que acredite el depósito respectivo.

**27.21.-** Rendición total o parcial de gastos de la CUOTA 3 presentado según los rubros del presupuesto definitivo. En caso de presentarse una rendición parcial la misma no podrá ser inferior al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del total recibido en concepto de cuota 3 y al CIENTO POR CIENTO (100%) de la cuota 2.

**27.22.-** Declaración de Responsabilidad sobre uso de obras de terceros, uso de imagen, uso de archivo gráfico o sonoro, uso de música uso de cualquier otro derecho de propiedad intelectual o industrial o de derechos conexos, gráficos, modificaciones o adaptaciones y cualesquiera otras obras o derechos utilizadas en la producción del LARGOMETRAJE, acreditando en caso de corresponder el debido pago a entidades o asociaciones de gestión colectiva o sindicatos conjuntamente con todas las copias de las autorizaciones respectivas de cesión de derechos debidamente refrendadas y/o las constancias de pagos emitidas por las entidades correspondientes.

**27.23.-** Certificados de libre deuda del LARGOMETRAJE correspondientes a los sindicatos y asociaciones, sociedades o entidades de gestión colectiva con personería original en la Provincia de Córdoba o que hayan suscripto un acuerdo particular para la Provincia de Córdoba, informando en su caso, su situación ante ellos.

**27.24.-** Presentar la COPIA A, que deberá ser presentada en el formato consignado en el Anexo IV, además se deberá entregar al POLO AUDIOVISUAL CORDOBA un Disco Rígido Externo y un soporte Blue-Ray de acuerdo a estas características. **La duración del largometraje deberá ser superior a SESENTA (60) minutos.**

**27.25.-** DOCUMENTACIÓN INSTITUCIONAL - UNA (1) copia del Informe final emitido por EL TUTOR, donde conste la aprobación técnica de la COPIA A.

**28.-** EL PRESENTANTE beneficiario del premio tendrá un plazo máximo de **TREINTA (30) días** a partir del depósito de la CUOTA 4, para presentar la Rendición de Gastos pendientes que eventualmente tuviera de la CUOTA 3 y el total de la CUOTA 2, quedando pendiente de aprobación por el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Córdoba. Asimismo, y en el mismo plazo, deberá presentar todos los comprobantes y/o recibos que acrediten los pagos de las facturas devengadas. Asimismo, deberá presentar el Recibo, como constancia de recepción de la CUOTA 4 y el extracto bancario que acredite el depósito respectivo. En caso de incumplimiento, la PROVINCIA DE CORDOBA, a través del POLO, tendrá derecho a iniciar las



acciones legales correspondientes, a los fines de que se restituyan las sumas entregadas con más los intereses estipulados en el contrato suscripto oportunamente.

## CAPITULO IX – DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES

**29.-** Los derechos patrimoniales serán de exclusiva propiedad del PRESENTANTE del LARGOMETRAJE, sin perjuicio de lo cual se ceden al POLO los derechos no exclusivos de exhibición de LA PELICULA en muestras, festivales o cualquier otra actividad de difusión dentro del país, en todos los soportes o dispositivos creados o por crearse que el POLO explote. Los derechos cedidos a favor del POLO únicamente se explotarán una vez transcurridos **DOS (2) años** desde el estreno comercial del LARGOMETRAJE, a menos que el PRESENTANTE proponga un plazo menor en la presentación del proyecto, en cuyo caso el plazo a contar será éste último. EL PRESENTANTE, por su solo inscripción en el Concurso, renuncia a realizar cualquier reclamo vinculado con la cesión de derechos antedicha.

**30.-** Con el fin de aportar a la difusión en el mundo de los contenidos producidos, el PRESENTANTE beneficiario del premio, tiene los derechos para la comercialización internacional del LARGOMETRAJE sin límite de tiempo ni de territorio y de conformidad al contrato que haya celebrado con la/s PARTE/S ASOCIADA/S.

**31.-** Es compatible la percepción de los premios asignados, con otros subsidios o aportes conseguidos ante entes oficiales o privados, nacionales o internacionales, siempre y cuando no se produzca un conflicto de intereses en la exhibición prevista en los puntos precedentes.

**32.-** Son OBLIGACIONES del PRESENTANTE beneficiaria del premio, a través de su PRODUCTOR:

**32.1-** Terminar integralmente EL LARGOMETRAJE, siendo fiel al proyecto seleccionado en el Concurso respetando especialmente las disposiciones referentes a la propuesta y plan de producción, presupuesto, cronograma y calidad de entrega del presente, debiendo informar al Polo, cualquier anomalía o irregularidad que pueda ser constatada, para que decidan, en conjunto, como reparar tales situaciones, siendo deber del PRESENTANTE beneficiario del premio acatar tal decisión. Garantizar que los recursos previstos serán exclusivamente utilizados en la REALIZACIÓN del LARGOMETRAJE.

**32.2. -** Si en el transcurso del desarrollo de la realización se produjeran cambios en el equipo técnico o en el elenco el PRESENTANTE beneficiario del premio, tendrá la obligación de comunicarlo argumentando las razones de dicho cambio, así como cualquier eventual alteración a LA SERIE, deberán obtener previa y formal autorización del POLO.

**32.3.-** Realizar la producción del LARGOMETRAJE, responsabilizándose por la contratación y desempeño de los profesionales especializados contratados para formar el equipo técnico operacional de grabación, de edición, de postproducción y otras, así como por los demás gastos con equipamientos técnicos de grabación, atendiendo a las exigencias requeridas respecto a la calidad técnica de imagen y audio. Además, debe responsabilizarse por la remuneración y encargos tributarios, sociales, laborales de la seguridad social, impositivos, contractuales y administrativos e indemnizaciones, incidentes sobre los servicios de su exclusiva responsabilidad, según lo acordado por medio del CONTRATO que celebre oportunamente.

**32.4.-** Colaborar con las solicitudes del POLO de informes pertinentes efectuados para fines de fiscalización sobre la aplicación de los recursos financieros referentes a la realización del LARGOMETRAJE.

**32.5.-** Entregar una Rendición de Gastos debidamente documentada de los fondos ante la Dirección de Jurisdicción de Administración del Ministerio de Industria, Comercio y Minería.

**32.6.-** Responder por la adquisición junto con los respectivos titulares, a título oneroso o gratuito, de las autorizaciones de uso de nombre, marca comercial imagen, gráficos, diseños industriales voz e interpretaciones artísticas, escénicas o musicales, en cualquier medio, y de

derechos de autor, o sus modificaciones o derivaciones o derechos conexos o cualesquiera otros derechos sobre las obras intelectuales, industriales, artísticas, musicales, fonográficas, cinematográficas, televisivas y cualesquier otras utilizadas en la producción de LARGOMETRAJE objeto de esta avenencia, inclusive la cesión de derechos referentes al concurso personal de sus contratados.

**32.7.-** Entregar una carpeta de cesiones y autorizaciones, que contenga la totalidad de los contratos, pagos y autorizaciones con personas humanas, jurídicas y entidades o asociaciones o sociedades de gestión colectiva y sindicatos que hayan autorizado o cedido derechos de imagen, industriales o de propiedad intelectual o derechos conexos para la realización del LARGOMETRAJE.

**32.8.-** Como consecuencia de lo establecido precedentemente, corresponderá exclusivamente al PRESENTANTE beneficiario del premio la responsabilidad por cualquier reclamo, pleito de indemnización o cualquier otro cargo derivado de la utilización de toda obra literaria, dramática, teatral, musical, fonográfica, televisiva, cinematográfica o cualquier otra obra o derecho de propiedad intelectual, industrial, derechos conexos, laboral o de cualquier índole, o cualquier otra relacionada con el objeto del presente, comprometiéndose a mantener indemne a EL POLO por cualquier reclamo en tal sentido.

**32.9.-** Por consiguiente, el PRESENTANTE será el único responsable de los efectos resultantes de la planificación, ejecución y puesta en marcha del LARGOMETRAJE.

**32.10.-** Efectuar el pago de todas las obligaciones, aranceles, impuestos, tasas, obligaciones de previsión y obra social que corresponda para la producción artística integral del LARGOMETRAJE y que deban efectivizarse a las entidades respectivas, o a cualquier otra entidad a la que debiere pagarse cualquier importe en virtud de la producción del LARGOMETRAJE.

**32.11.-** Responder por la contratación de los artistas, intérpretes o ejecutantes y con los productores de fonogramas y por el pago de los derechos que resulten necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato que firmará oportunamente con EL POLO.

**32.12.-** Contratar todos los seguros previstos en el presupuesto, en especial, el seguro de Responsabilidad Civil, los Seguros Personales y de Equipos durante la realización del LARGOMETRAJE.

#### **CAPITULO X- DE LOS TITULOS, CREDITOS Y PUBLICIDAD**

**33.-** En los créditos de las realizaciones ganadoras del concurso y en toda publicidad que de las mismas se realice deberán incluirse las logomarcas de EL POLO, las logomarcas y el chart con la artística Institucional serán entregados por EL POLO, no pudiéndose utilizar otros que no sean los diseñados por EL POLO.

**34.-** EL LARGOMETRAJE no podrá contener ningún tipo de publicidad comercial durante la artística, permitiéndose únicamente placas de agradecimientos o canje en los créditos finales.

#### **CAPITULO XI - DE LAS SANCIONES**

**35.-** Se establece expresamente que la falta de cumplimiento, a modo enunciativo, del plazo de realización y/o la falta de entrega o la entrega deficiente de los informes descriptivos, materiales de trabajo archivos y masters y/o documentación relativa a la debida acreditación legal de los derechos respectivos de la OBRA objeto del LARGOMETRAJE como así también todo pago que corresponda realizar en tal sentido conforme todas las obligaciones, por parte del PRESENTANTE beneficiario del premio, implicará hasta tanto se produzca su correcta adecuación, la suspensión del pago de las cuotas subsiguientes. Producido dicho extremo EL POLO, podrá intimar al PRESENTANTE beneficiario del premio por el término de DIEZ (10) días corridos a su cumplimiento, bajo apercibimiento de declarar caduco el proyecto y exigir al PRESENTANTE la devolución de las sumas ya pagadas con más sus intereses estipulados en el contrato suscripto

**JORGE ARMANDO ALVAREZ**  
Responsable del Polo Audiovisual  
de la Provincia de Córdoba

oportunamente y hacerlo responsable por los daños y perjuicios causados. Asimismo, en caso de que los Archivos y Masters finales no superaran el control de calidad, el PRESENTANTE beneficiario del premio podrá encontrarse bajo la misma situación anteriormente descripta.



## CAPITULO XII – DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

**36.-** Es a cargo del PRESENTANTE beneficiario del premio el registro de la propiedad intelectual e industrial de la obra audiovisual objeto del LARGOMETRAJE en lo referido a derechos de autor, marcas, gráficos, diseños industriales, adaptaciones, modificaciones o derivaciones para su explotación comercial en Argentina y exterior, siendo de su exclusiva responsabilidad costo y cargo la gestión, gastos, impuestos y cualquier otro concepto necesario así como la contratación de técnicos, artistas, intérpretes o ejecutantes y con los productores de fonogramas y el pago de los derechos que resulten necesarios para el cumplimiento del objeto del presente concurso incluyendo asimismo todo pago o derecho que corresponda abonar a sociedades o entidades de gestión colectiva o sindicatos. En consecuencia, EL PRESENTANTE beneficiario del premio será el único responsable de los efectos resultantes de la planificación, ejecución y puesta en marcha de la obra audiovisual objeto del LARGOMETRAJE, y se compromete a mantener indemne a la PROVINCIA DE CORDOBA (POLO AUDIOVISUAL CORDOBA), con relación a cualquier reclamo o acción de terceros hacia su parte o a sus asociados, cualquiera sea su naturaleza, hasta la finalización del presente, debiendo hacerse cargo en forma exclusiva y excluyente de la posible indemnización, daños, costos, pérdida, pasivo, costas y honorarios de abogados, peritos, y gastos de justicia.

**37.-** Los proyectos que no resulten premiados no generarán ningún compromiso con EL POLO.

**38.-** Es a cargo del PRESENTANTE beneficiario del premio informar por escrito y vía mail al POLO, sobre la difusión y exhibición de LARGOMETRAJE. Para ello, deberá reportar sobre cada emisión/publicación en cualquier tipo de plataforma que sea exhibida como así también de cada venta que se produzca del LARGOMETRAJE, para ambos casos, tanto nacionales como internacionales. Asimismo, deberá reportar cada participación en Festivales, Muestras y/ Concursos Nacionales y/o Internacionales. El POLO, a su vez, podrá solicitar toda vez que lo considere necesario, información específica del proyecto a efectos de generar una base de datos para el diseño de futuras estrategias de fomento.

**39.-** La firma del contrato por parte del PRODUCTOR PRESENTANTE beneficiario del premio no implica para EL POLO el compromiso de exhibición del material en señales de cualquier tipo.

**40.-** Cualquier hecho no previsto en estas Bases y Condiciones será resuelto por EL POLO.

**41.** Para todos los efectos del Concurso y de la Resolución que aprueba las presentes Bases y Condiciones, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Córdoba, renunciando expresamente a cualquier otro Fuero que pudiese corresponder.-

JORGE ARMANDO ALVAREZ  
Responsable del Polo Audiovisual  
de la Provincia de Córdoba

### REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN

Fíjese los días desde el 15 de septiembre al 10 de Noviembre de 2017 inclusive, como fecha de apertura y cierre de las presentaciones al Concurso. Los PROYECTOS deberán presentarse en forma física en sobre cerrado donde deberá consignarse en la **parte externa** los siguientes datos:

**Remitente, datos de contacto, Nombre del proyecto, Concurso al que se presenta, Destinatario: POLO AUDIOVISUAL CORDOBA.**

En cualquiera de los SUAC/MESA DE ENTRADAS de toda la provincia. Para consultar el SUAC más cercano ingresa a <http://www.cba.gov.ar/centros-de-atencion-al-ciudadano/>.

No se aceptarán inscripciones presentadas fuera del plazo establecido por las presentes bases. Los PROYECTOS deberán presentarse de conformidad a lo establecido en el Anexo I de las presentes Bases. El incumplimiento de alguno de los requisitos o formas de presentación dispuestos en este Anexo producirá la automática eliminación de la participación en el Concurso. Se deja constancia que quien resulte ganador deberá poseer todos los derechos para el uso de la obra objeto del PROYECTO en todas sus formas sin límite temporal, geográfico ni de medios de exhibición o encontrarse facultado para poder ceder los mismos en dichas condiciones de uso.

La inscripción estará organizada de la siguiente manera:

**El sobre cerrado debe contener:**

- A - DOCUMENTACION (en formato papel)**
- B - PROYECTO (en soporte digital, pen drive o dvd)**

#### **A - DOCUMENTACION**

**A.1.-** Copia autenticada de la inscripción de la obra objeto del proyecto en la Dirección Nacional de Derecho de Autor o Declaración Jurada firmada ante Escribano Público o autoridad competente que acredite la autoría de la obra. En este último caso, la misma funcionará en carácter de provisoria y deberá ser reemplazada por la inscripción correspondiente en caso de que el Proyecto resulte ganador.

**A.2.-** Autorización y cesión de los derechos de uso de la obra objeto del proyecto cuando el autor no sea ninguno de los participantes. La autorización deberá realizarse exclusivamente del autor de la obra al PRODUCTOR PRESENTANTE, mediante nota debidamente certificada y en la que deberá coincidir el título de la obra cuyos derechos han sido cedidos, con el título registrado de EL PROYECTO. La certificación deberá realizarse ante Escribano Público o autoridad competente.

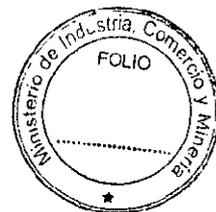
**A.3.-** Declaración Jurada del Anexo III, completada por el PRESENTANTE del Proyecto.

**A.4.-** Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (primera, segunda hoja y cambio de domicilio) del presentante.

**A.5.-** Fotocopia autenticadas del Documento Nacional de Identidad (primera, segunda hoja y cambio de domicilio) de los TRES (3) profesionales asignados a los roles de PRODUCCIÓN, DIRECCIÓN y GUIÓN. Asimismo, acreditación de domicilio de las personas mencionadas



comprobando una residencia no menor a los TRES (3) años en la provincia. Dicha acreditación puede realizarse mediante facturas de servicios a nombre de los participantes (una correspondiente al último mes y una segunda de TREINTA Y SEIS (36) meses de antigüedad), contrato de alquiler, no siendo suficiente para acreditar domicilio la sola presentación de un certificado de domicilio emitido por la policía.



**A.6.-** Currículum Vitae del PRODUCTOR, DIRECTOR Y GUIONISTA. El director no debe tener largometrajes estrenados comercialmente, en dicho caso el proyecto quedará desestimado.

**A.7.-** En caso de que el PRESENTANTE, presente el PROYECTO asociado con terceros, deberá acompañar los contratos respectivos con las firmas de las partes certificadas, donde se establezcan claramente las obligaciones, aportes y porcentajes de aquellas en relación al PROYECTO.

**A.8.-** En caso de que el PRODUCTOR PRESENTANTE, presente el PROYECTO asociado con terceros, deberá acompañar los contratos respectivos con las firmas de las partes certificadas, donde se establezcan claramente las obligaciones, aportes y porcentajes de aquellas en relación al PROYECTO.

**A.9.-** En caso de que el aporte sea de naturaleza financiera, deberá presentar extracto bancario de donde resulte la comprobación de la suma total del aporte, por parte de su aportante.

**A.10.-** En caso de que el aporte sea en equipamientos, deberá presentar TRES (3) presupuestos de empresas diferentes y comprobables por el equipamiento que está aportando y su uso. Además, deberá presentar documentación que acredite la propiedad de dichos equipos mediante facturas, seguros, etc.

**A.11.-** Carta del PRODUCTOR PRESENTANTE que tendrá carácter de Declaración Jurada manifestando que no se ha dado inicio al Rodaje del proyecto inscripto al presente concurso.

## **B - PROYECTO**

**B.1.-** El guion literario.

**B.2.-** Sinopsis General del proyecto (DOS (2) carillas máximo).

**B.3.-** Propuesta Estética, concepción de los elementos visuales y sonoros.

**B.4.-** Listado de equipo técnico y elenco tentativo.

**B.5.-** Cronograma de rodaje, consideraciones técnicas y de producción.

**B.6.-** Presupuesto de Producción

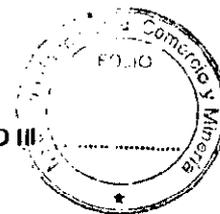
**B.7.-** Plan Económico y Financiero (Cashflow).

**B.8.-** Plan y Diseño de Producción (diagrama de tiempos de preproducción, rodaje y posproducción).

## POLO AUDIOVISUAL CÓRDOBA

RAZÓN SOCIAL	
CUIT / CUIL	
DIRECCIÓN POSTAL	
LOCALIDAD	
TELÉFONO	
<b>CONTACTO PARA EL PROYECTO</b>	
NOMBRE Y APELLIDO	
DNI	
TELÉFONO FIJO	
TELÉFONO CELULAR	
E-MAIL	
ROL EN EL PROYECTO	

ANEXO III



DECLARACION JURADA  
A POLO AUDIOVISUAL CORDOBA

Yo, \_\_\_\_\_ D. N.I. N° \_\_\_\_\_

APODERADO de la EMPRESA \_\_\_\_\_

PRODUCTOR PRESENTANTE del Proyecto \_\_\_\_\_

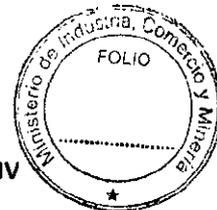
CUIT \_\_\_\_\_ domicilio en \_\_\_\_\_

Provincia de Córdoba, Declaro bajo juramento conocer y aceptar las bases del  
Concurso \_\_\_\_\_

En caso de falsedad en la información o en la documentación presentada o transgresión  
a las prohibiciones establecidas me someto a las disposiciones administrativas y  
responsabilidades judiciales que correspondan.

FIRMA y ACLARACIÓN

JORGE ARMANDO ALVAREZ  
Responsable del Polo Audiovisual  
de la Provincia de Córdoba



ANEXO IV

**REQUISITOS GENERALES PARA LA ENTREGA DE LA PELÍCULA EN EL SOPORTE DIGITAL OBLIGATORIO –COPIA “A” DIGITAL–**

Los puntos 1) y 2) son obligatorios para todos los supuestos.

- 1) DISCO RÍGIDO EXTERNO CON FORMATO NTFS conteniendo DOS (2) archivos de la película en formato HD y SD, con conectividad USB 2.0 o 3.0

- **Calidad HD**

Quicktime (.mov)

Resolución: 1920 x 1080 pixels

Codecs: Apple Pro Res 422 HQ o Avid DNxHD 185 o versiones superiores

Frame rate: 25 fps

Nivel de color: ITU-709

Canales de audio: 2 (estéreo)

Audio Sample Rate: 48 kHz

Audio Bit Depth: 16 o 24 bits

- **Calidad SD**

Quicktime (.mov)

**Video:**

Compresión: DV50

Norma: PAL

Frame size: 720 x 576

Frame rate: 25 fps (50i)

Entrelazado: Lower first

Aspect Ratio: 4:3

**Audio**

Codec: Big Endian (uncompressed) 16 bits

Frecuencia 48.000 Hz

Stereo

- 2) Soporte Blue-Ray, resolución 1920 x 1080, 25p, con sonido estéreo 2.0 obligatorio, y 5.1 o 7.1 opcional, sin código de región, de la película presentada.

JORGE ARMANDO ALVAREZ  
Responsable del Polo Audiovisual  
de la Provincia de Córdoba